UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 687 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 02 AGO. 2018

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al CPC René Martínez Zea, por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 054-2009-UNSCH-R, de fecha 04 de febrero de 2009, se otorgó al CPC René Martínez Zea, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,033.96 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,033.96, por el deceso de su señora madre Teresa Zea Sulca, acaecido el 14 de octubre de 2008;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 087-2012-UNSCH-R, de fecha 29 de febrero de 2012, se desestimó la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el CPC René Martínez Zea;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 454-2012-UNSCH-CU, de fecha 26 de julio de 2012, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el CPC René Martínez Zea contra la Resolución Rectoral N° 087-2012-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el CPC René Martínez Zea contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00326-2012), con sentencia de fecha 28 de enero de 2014, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando al demandante los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre, doña Teresa Zea Sulca, ocurrido el 14 de octubre de 2008, calculados sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución N° 12, de fecha 28 de enero de 2014. Asimismo, con la Resolución N° 23, de fecha 13 de junio de 2018, se dispone que se de cumplimiento, sin perjuicio, de decretarse las medidas coercitivas necesarias conforme lo prevé el artículo 41.4, de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 687 -2018-UNSCH-R

judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 144-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 807-2018-UNSCH-OGPP-OP) y de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina general de Administración (Informe Técnico N° 109-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al CPC RENÉ MARTÍNEZ ZEA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias económicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,861.68), por mandato judicial.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70ª de la Ley Nª 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General